INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL MERCADO SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓ N DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 13
6. EXPERIENCIA 14
7. ESTUDIO DE MERCADO 14
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 27
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28
11. FORMA DE PAGO 28
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 28
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 28
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 29
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 29
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 30
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 30
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 31
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 31
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 32
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 32
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 32

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPAMSM Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para el **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.** El Director General del INPEC expidió la Resolución Nº 00003 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del INPEC para la vigencia 2026" y destino partidas para atender este tipo de gasto y el decreto 1068 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.4. y sus respectivas modificaciones y la Resolución 001497 de 17 de mayo de 2017 y lo normado en la materia.

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

INPEC

Se debe tener en cuenta que dentro del establecimiento el **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA** es de primera necesidad para el adecuado funcionamiento del establecimiento y el cumplimiento de las diferentes misiones de traslados de PPL a diligencias judiciales y desplazamientos a nivel nacional de traslados etc., en aras de no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades, teniendo en cuenta que no existe acuerdo marco para la presente contrataciones adelantara el presente proceso POR MINIMA CUANTIA para contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**

Teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR *(A-02-02-01-003-003),***de conformidad con la ley 65 de 1993 corresponde al INPEC, Garantizar el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales que se requieren en el cumplimiento de las labores oficiales de los vehículos de la CPAMSM-BOGOTA, a fin de cumplir las distintas misiones oficiales en virtud de sus funciones institucionales, razón por la cual, la capmsm-bogata adelantará el proceso para contratar el servicio de cambio de aceite y suministro de lubricantes para el parque automotor.

El Parque Automotor de la CPAMSM BOGOTA está conformado por vehículos que prestan diferentes servicios propios del Sistema Penitenciario, en atención al cumplimiento de las órdenes judiciales, medicas, administrativas dentro y fuera de la cuidad, entre otros. Se debe garantizar el desplazamiento y la seguridad correspondiente. Por esta razón los vehículos deben estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar cualquier imprevisto en los recorridos en mención.

INPEC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

CONTRATAR LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN A LA CPAMSM-BOGOTA.

LA RELACION DE LOS VEHICULOS PARA LOS ACEITES Y LUBRICANTES:

No	CLASE	MARCA	TIPO	MOD.	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE/CAJA
1	MOTOCICLETA	SUSUKY	DR	2011	200 C.C	Mecánica
2	CAMIONETA	NISSAN	URVAN	2018	2500 C.C	Diesel/Mecánica
3	BUSETON	HYUNDAI	HD72	2009	3901 C.C	Diesel/Mecánica
4	BUSETON	HYUNDAI	HD 72	2007	3901 C.C	Diesel/Mecánica
5	BUSETON	MERCEDEZ	LO916	2025	4801 C.C	Diesel/Mecánica
6	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2018	1999 C.C	Gasolina/Automática
7	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2019	1968 C.C	Diesel/Mecánica
8	AUTOMOVIL	NISSAN	MARCH	2018	1600 C.C	Gasolina/Mecánica
9	CAMIONETA VANS	HYUNDAI	H1	2017	2476 C.C	Diesel/Mecánica
10	CAMIONETA	RENAULT	TRAFIT	2024	1997C.C	diesel, urea/mecánica

Nota: La cotización solicitada a los almacenes de lubricantes se realiza con base al parque automotor de la cpamsm-bogota, con la totalidad de vehículos esto incluye vehículos que comparten las mismas especificaciones técnicas. Por tal motivo en la cotización no se relaciona los estos vehículos que se están en estas condiciones.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

INPEC

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, que corresponde al **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**
esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"
1	15121501 15121520	**SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Contratar el **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ACEITE GASOLINA X 1/4 O GALÓN		ACEITE DIESEL		ACEITE MOTO X 1/4		UREA	
Grado SAE	20W-50	ACEITE DIESEL X 1/4 O GALÓN	15W-40	Grado SAE	10W-30		
Viscosidad cinemática a 40°C	154,3	Viscosidad cinemática a 40°C	106	Viscosidad cinemática a 40°C	61,2		
Viscosidad cinemática a 100°C	19	Viscosidad cinemática a 100°C	14.4	Viscosidad cinemática a 100°C	9,8		
Índice de viscosidad ASTM D 2270	141	Índice de viscosidad, ASTM D 2270	140	Cenizas sulfatadas % peso ASTM D 874	0,8		
Cenizas sulfatadas % peso ASTM D 874	0,85	Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	1.3	Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30		

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

Viscosidad HTHS, mPa.s@150°C, ASTM D4683	4,66	TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10	Punto de inflamación, °c, ASTM D 93	198	
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30	Punto de congelación, °c,ASTM D 97	-30	Densidad @ 15,6 °c, g/ml, ASTM D4052	0,87	
Punto de inflamación, °c, ASTM D 92	230	Punto de inflamación, °c, ASTM D 92	228	Densidad @ 15,6 °c, g/ml, ASTM D4052	0,87	
Densidad @ 15 °c, kg/l, ASTM D4052	0,88	Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.88			
UREA AUTOMOTRIZ		**UREA O ADBLUE O DEF**		**SOLUCION ACUOSA PORCENTAJE**		
GRADO 32,5%		refrigeración entre los 10¨C		Densidad 20¨%		

VALVULINA X 1/4 O GALÓN		**LIQUIDO DE FRENOS DTO 3 O 4 X PINTA**		**HIDRÁULICO X 1/4 O PINTA**			
Grado SAE	85W-140	**REFRIGERANTE X 1/4 O GALÓN**		Color visual	Rojo		
Viscosidad cinemática a 40°C	358	Color visual	Rojo	Viscosidad cinemática a 40°C	35		
Viscosidad cinemática a 100°C	25,6	Punto de congelación, °c.	0	Viscosidad cinemática a 100°C	7,2		
Punto de congelación, °C,	-15	Espuma	0	Punto de Inflamación, °C	175		
índice de viscosidad	94	Corrosión	0	índice de viscosidad	176		
Punto de Inflamación, °C	215	**ADITIVO DIESEL**		**ACEITE CAJA VELOCIDADES X 1/4**			
Densidad @ 15 °c KG m3	908	**ADITIVO GASOLINA**		**AGUA DESTILA O DESIONIZADA (AGUA DE BATERÍA) X PINTA**			

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACION
1	Aceite motor 20W 50	QTO
2	Aceite motor 15W 40	QTO
3	Aceite de moto 4T	QTO
4	Aceite hidráulico	QTO
5	Aceite transmisión	QTO
6	Aceite caja (Valvulina)	QTO
7	Agua batería	QTO
8	Aditivo combustible	UNIDAD
9	Liquido refrigerante	QTO
10	Grasa de rodamiento litio	LIBRA
11	Filtro de aire	UNIDAD
12	Filtro de aceite	UNIDAD
13	Filtro de combustible	UNIDAD
14	Urea vehicular	GARRAFA DE 5 GALONES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para efecto de la Evaluación Técnica se REALIZARA VISITA DE VERIFICACION, y el oferente **deberá demostrar de forma detallada dentro de su propuesta a el supervisor del contrato** que cuenta con instalaciones propias mínimas exigidas para el cambio de aceite, filtros, refrigerante y líquidos, para lo cual deberá anexar a la oferta la siguiente información; marcando con una (X) si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y se compromete con cada uno de los requerimientos exigidos en el siguiente cuadro.

4.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA (INSTALACIONES)

INSTALACIONES			
ítem	**Requerimiento**	**Cumple**	**No Cumple**
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 08:00 a.m. a 5 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 01:00 pm en jornada continua.		
2	Seguridad industrial: Se debe acreditar el cumplimiento de ubicación y señalización, equipo contra incendios, salidas de emergencia. Igualmente, en cuanto al personal operativo al		

	servicio del contratista deberá cumplir con las normas de protección personal y seguridad industrial.		
3	Área de administración: Compuesta por el área destinada para el servicio al cliente y oficinas administrativas, debidamente acondicionadas para tal efecto, con el fin de atender los trámites correspondientes al parque automotor.		
4	Área de almacén: El proponente deberá ofrecer como mínimo un (1) almacén de lubricantes e insumos, el almacén debe contar con variedad en marcas de los productos y que garanticen calidad.		
5	Establecimiento de comercio: el (los) taller (es) ofrecidos por el oferente deberán estar registrados en el certificado de existencia y representación legal.		
6	El proponente debe anexar a la oferta convenio comercial para lavado de vehículos anexando la caracterización de vertimientos de lavadero a nombre del Establecimiento del proponente, de acuerdo con la Resolución 3957 de 2009 de la SDA.		
7	El proponente debe anexar a la oferta documento en donde garanticé que se está cumpliendo la ley 1072 del 2015 relacionado con las normas de protección personal y seguridad industrial.		

4.1.3 GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS.

El proponente manifestara dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad en aceites, lubricantes y filtros especificando en su propuesta la garantía ofrecida para cada uno de ellos la cual debe conservar esta garantía durante el termino de ejecución del contrato.

GARANTÍAS DE TALLER			
ítem	**Requerimiento**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Una vez se realice el suministro de aceite, filtros, refrigerante y líquidos del vehículo, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y suministro de filtros cambiados, la cual será firmada por el supervisor del contrato, por la persona que entrega en el taller y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso y fecha de salida.		

2	El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención a los vehículos de La CPAMSM-BOGOTA que tendrá siempre disponible un área para la atención del contrato.		
3	El oferente que resulte favorecido deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por la CPAMSM-BOGOTA.		
4	El oferente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar aceites, filtros, refrigerante y líquidos originales del vehículo, en un tiempo razonable la cual no podrá ser superior a seis (6) horas.		
5	El oferente que resulte favorecido deberá entregar mensualmente una certificación de la destinación final de los aceites de motor, hidráulico, trasmisión, valvulina y diferencial del vehículo en cumplimiento de la normatividad ambiental		
6	Los oferentes que participen del proceso deben garantizar a quien delegue la CPAMSM-BOGOTA para realizar visita técnica de verificación de las garantías ofrecidas por el oferente.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.1.4 SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que los lubricantes, filtros, refrigerantes y líquidos que se suministren dentro de la ejecucion del contrato son originales, de primera calidad y no remanufacturados.

4.1.1 CAPACIDAD DE RESPUESTA

El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los lubricantes, filtros, refrigerantes y líquidos que se requieran como mínimo dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado).

4.1.2 CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS

- Se debe anexar a la oferta, la ficha técnica y/o catálogos de los productos que se requieren como: (**FICHA TECNICA ACEITE LUBRICANTE MOTOR, FICHA TECNICA FILTRO ACEITES, FICHA TECNICA REFRIGERANTE MOTOR, FICHA TECNICA GRASAS, FICHA TECNICA ACEITE USADO**)

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto financiero expedido por el área contable.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (01) contrato y/o certificación de experiencia para entidades públicas o privadas en los últimos tres años anterior a la fecha de apertura del presente proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la reclusión de mujeres de Bogotá procederá a la elaboración, del análisis del sector para CONTRATAR **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**
y dejar constancia mediante el presente documento.

LA CPAMSM-BOGOTA requiere contratar el suministro de lubricantes para el parque automotor de La CPAMSM-BOGOTA, por ende, es necesario para la entidad contar con las garantías de un lubricentro, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado cambio de aceite y suministro de lubricantes.

Es importante mencionar que de conformidad a la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026 se asignan unas partidas presupuestales en el rubro de **PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR *(A-02-02-01-003-003)*** para la vigencia fiscal 2026.

Por lo anterior las partidas asignadas en dicha resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos Generales y son para financiar los gastos por el rubro **PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR *(A-02-02-01-003-003),*** por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia.

Cabe mencionar que los recursos asignados al presente proceso corresponden a recursos de Aporte propios por lo que la ejecución de dichas partidas debe ir ligada al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como lo consagra el Decreto 2674 de 2012.

LA CPAMSM-BOGOTA establecimiento de reclusión del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establécelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPAMSM-BOGOTA está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos del Estudio de Mercado del(os) bien(es) a adquirir, este se aplicó en campo y se estableció contacto con las empresas en capacidad de proveer el bien requerido, y con las cuales se realiza el análisis de la(s) cotizaciones(es) allegada(s) y avaladas por el comité técnico.
LA CPAMSM-BOGOTA, durante este año ha contratado con muchas empresas privadas que se pueden corroborar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– donde está para que los oferentes consulten los Procesos de Contratación que ha llevado a cabo LA CPAMSM-BOGOTA para observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Reclusión de Mujeres de Bogotá ha adquirido **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.** para cumplir con la Misionalidad de La CPAMSM-BOGOTA a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector automotriz de acuerdo con las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, La Reclusión de Mujeres de Bogotá establecimiento de reclusión del INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	019	Servicio	CENTRO CAR 19 LTDA.	$10.500.000	$10.500.000	Secop 1
2025	04	Servicio	V-CARS-SAS	$11.000.000	$12.000.000	Secop 1

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	V-CARS-SAS	Carrera 51 #70-39	3025739529	v-carssas@outlook.com
2	IMPORTADORAPESADOS Y CAMPEROS SAS	Tv 78h #41g-75 sur	3008808112	Contabilidad.pesados1@gmail.com

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud o por la página web y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Reclusión de Mujeres de Bogotá, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.**
de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

7.4 PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de soportar los estudios previos y el estudio económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores mencionadas.
De este modo el oferente debe anexar a la propuesta económica el valor unitario de cada servicio prestado y para cada uno de los equipos de transporte solicitados por la entidad, los cuales **no deben superar el valor del precio de referencia** que se fija a continuación:

INPEC

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	[illegible]			[illegible]			[illegible]		
			V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA
1	ACEITE DE MOTOR 20W-50	GALON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$313.605	$310.500	$312.052
2	ACEITE DE MOTOR 15W-40	GALON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$294.400	$297.344	$295.872
3	ACEITE DE MOTOR 4T	GALON	$280.000	$282.801	$281.400	$280.000	$282.801	$281.400	N/A	N/A	N/A
4	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787
5	ACEITE DE TRANSMISION	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
6	ACEITE CAJA DE VALVULINA	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
7	AGUA DE BATERIA	CUARTO	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557
8	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
9	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
10	GRASA DE RODAMIENTO	LIBRA	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692
11	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$103.500	$104.535	$104.017
12	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$16.100	$16.261	$16.180	$16.100	$16.261	$16.180	$57.500	$58.075	$57.787
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214
14	UREA VEHICULAR	GARRAFA 5 GALONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	NISSAN AUTOMOVIL (KARCH MOD 2019			VOLKSWAGEN CRAFTER MOD. 2019			FORD ESCAPE MOD. 2018		
			V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA
1	ACEITE DE MOTOR 20W-50	GALON	$313.605	$310.500	$312.052	$313.605	$310.500	$312.052	$310.500	N/A	$310.500
2	ACEITE DE MOTOR 15W-40	GALON	$294.400	$297.344	$295.872	$294.400	$297.344	$295.872	$294.400	$297.344	$295.872
3	ACEITE DE MOTOR 4T	GALON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787
5	ACEITE DE TRANSMISION	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
6	ACEITE CAJA DE VALVULINA	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
7	AGUA DE BATERIA	CUARTO	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557
8	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
9	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
10	GRASA DE RODAMIENTO	LIBRA	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692
11	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$41.400	$41.814	$41.607	$92.000	$92.920	$92.460	$105.800	N/A	$105.800
12	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$41.400	$41.814	$41.607	$80.500	$81.305	$80.902	$57.500	N/A	$57.500
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214
14	UREA VEHICULAR	GARRAFA 5 GALONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	HYUNDAI H1 MOD. 2018			HYUNDAI HD 72 MOD. 2018			MERCEDES LO 915 MOD. 2020		
			V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA	V CARS	IMPORTADORA PESADOS Y CAMPEROS	PRECIO DE REFERENCIA
1	ACEITE DE MOTOR 20W-50	GALON	$310.500	$313.065	$312.052	$310.500	$313.605	$312.052	$310.500	$313.605	$310.500
2	ACEITE DE MOTOR 15W-40	GALON	$294.400	$297.344	$295.872	$294.400	$297.344	$295.872	$294.400	$297.344	$295.872
3	ACEITE DE MOTOR 4T	GALON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787	$57.500	$58.075	$57.787
5	ACEITE DE TRANSMISION	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
6	ACEITE CAJA DE VALVULINA	CUARTO	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968	$73.600	$74.336	$73.968
7	AGUA DE BATERIA	CUARTO	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557	$11.500	$11.615	$11.557
8	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
9	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902	$80.500	$81.305	$80.902
10	GRASA DE RODAMIENTO	LIBRA	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692	$34.500	$34.845	$34.692
11	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$69.000	$69.690	$69.345	$126.500	$127.765	$127.132	$173.600	$175.000	$174.300
12	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$64.400	$65.044	$64.722	$82.800	$83.628	$83.214	$73.600	$136.000	$104.800
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214	$82.800	$83.628	$83.214
14	UREA VEHICULAR	GARRAFA 5 GALONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$207.000	$209.070	$208.035

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

Nota: Los conceptos consignados en el cuadro anterior, constituyen una referencia para cuantificar el servicio, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre mencionado se podrá contratar siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado y no exceda el presupuesto asignado para dicho proceso.

Nota 1: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución establecido en el presente proceso o hasta agotar presupuesto.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **SUMINISTRO LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.** El valor del contrato será hasta: DOCE MILLONES Pesos M/C ($ 12.000.000)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor Certificado de Disponibilidad presupuestal	$12´000.000	**Certificado No.**	
		FECHA	02/01/2026
Valor del Oficio de Autorización de Vigencias Futuras	N/A	**Posición Catalogo del gasto**	A-02-02-01-003-003
Recurso	PROPIOS (26)	**Objeto**	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSM-BOGOTA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será (NOV. 30 2026) y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la Carta de Aceptación de la Oferta, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal expedido por el área de presupuesto.

11. FORMA DE PAGO

La Reclusión de Mujeres de Bogotá efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por LA CPAMSM-BOGOTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en el domicilio en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., **en el almacén general La CPAMSM-BOGOTA, ubicado** en el domicilio en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos, Área Administrativa oficina de Contratación.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

INPEC

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Reclusión de Mujeres de Bogotá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Prestar los servicios objeto a contratar en las condiciones que se establezcan en la invitación pública del presente proceso de selección de mínima cuantía.
2. Contar con el personal idóneo y calificado de conformidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio a ser contratado en la ciudad de Bogotá.
3. Garantizar la buena calidad de los servicios que serán prestados y correcto funcionamiento de los repuestos originales suministrados por el proveedor.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Reclusión de Mujeres de Bogotá en los presentes estudios y documentos previos, y la invitación pública del presente proceso.
6. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) taller propio.
7. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución y entrega de bienes del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas al proceso
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se derivan de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
10. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o Interventor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura
11. Garantizar que el taller o la serviteca se encuentre ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, dentro del siguiente perímetro urbano: desde la calle 72 hasta la calle 100, y desde la avenida ciudad de la carrera 24 hasta la avenida Boyacá, esto lo hacemos para evitar largo desplazamientos de los vehículos de la entidad, ahorrando tiempo y dinero en los desplazamientos.

14.2 OBLIGACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ

La Reclusión de Mujeres de Bogotá se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los estudios previos.

c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses deLa Reclusión de Mujeres de Bogotá.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) en el SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No acreditar su existencia y representación legal.
m) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

o) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Reclusión de Mujeres de Bogotá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La Reclusión de Mujeres de Bogotá exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal.	20%	Sobre el valor total del contrato.	Equivalente al plazo de ejecución Del contrato y dos (6) meses más.
Calidad del producto	10%	Sobre el valor total del contrato.	Equivalente al plazo de ejecución (SEIS MESES)

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía: Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP 2, a favor de la CPAMSM-BOGOTA garantizando los siguientes porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

La vigencia de todos los amparos deberá ser de seis meses a partir de la ejecución del contrato, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CPAMSM BOGOTÁ.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable transportes de la CPAMSM-BOGOTA. (transportes.rmbogota@inpec.gov.co)

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Reclusión de Mujeres de Bogotá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026

INPEC

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



D.G JOSE FERNANDO MELGAREJO PILL
Responsable Transportes
CPAMSMBOG

Revisado por: Blanca Nubia Carrero
Elaborado por: D.G FERNANDO MELGAREJO PILL
Fecha de elaboración: 05/05/2026